



## El Instituto Veracruzano de Acceso a la Información

- Garantiza que la información sea entregada al solicitante
- Tiene a su cargo difundir el Derecho de Acceso a la Información Pública
- Resuelve ante la negativa del Sujeto Obligado de proporcionar la información
- Cuando no se obtiene una respuesta satisfactoria, se interpone el recurso de revisión y el IVAI tiene 30 días máximo para resolver la entrega de la información.



## CONTÁCTANOS:

01 800 8354824

[www.verivai.org.mx](http://www.verivai.org.mx)

Calle Cirilo Celis Pastrana s/n,  
Esq. Av. Lázaro Cárdenas. Col.  
Rafael Lucio C.P.91110, Xalapa  
Veracruz



## ÓRGANOS RESPONSABLES DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN

Son sujetos obligados todos los entes públicos gubernamentales y aquellas asociaciones u organizaciones que reciban y manejen recursos públicos

Éstos deberán, hacer transparente su gestión mediante la difusión de la información pública. Así mismo facilitar a los particulares el acceso a la información y la rendición de cuentas

Los Sujetos Obligados cuentan con una unidad de acceso a la información pública que se encarga de la recepción y trámite de las solicitudes de información

Así las Unidades de Acceso a la Información Pública de los sujetos obligados y el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información son los responsables del acceso a la información

**Acércate a ellos para solicitar y acceder a la información**

### **Obligaciones de las Unidades de Acceso a la Información Pública:**

1. Recabar y difundir la información pública que deba ser publicada periódica, obligatoria y permanentemente; (obligaciones de transparencia)
2. Recibir y tramitar en un plazo de diez días hábiles las solicitudes de acceso a la información pública
3. Diseñar procedimientos sencillos que faciliten la tramitación y adecuada atención de las solicitudes de acceso a la información pública
4. Realizar los trámites para localizar y entregar la información pública requerida
5. Auxiliar a los particulares en la elaboración de las solicitudes de información

### **¿En que casos se auxilia los particulares en la elaboración de las solicitudes de información?**

Cuando éstos no sepan leer ni escribir o que así lo soliciten, y en su caso, orientar a los particulares sobre otros sujetos obligados que pudieran poseer la información pública que solicitan y de la que no se dispone

